

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDÍA**

DECRETO EXENTO N° 3535

PUCÓN, 03 de diciembre 2014.-

VISTOS:

1.- La ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

2.- La Sesión Ordinaria N° 068 de fecha 20 de noviembre de 2014, del Honorable Concejo Municipal de Pucón que aprueba entrega de comodato a la Comunidad Indígena Cumirrai Ñanco Vda.de Ñanculef, por un periodo de 25 años, y que recae sobre una superficie de 1300 metros cuadrados dentro de terreno que se indica.

3.- El comodato suscrito con fecha 03 de diciembre de 2014 otorgado a Comunidad Indígena Cumirrai Ñanco Vda.de Ñanculef, RUT N° 65.034.320-8.-

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1 de 2006, del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones incluidos los de la ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014.-

CONSIDERANDO:

El rol que le corresponde asumir a la Municipalidad de acuerdo a lo establecido por ley y teniendo en consideración la necesidad de colaborar con el desarrollo de la comunidad.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el Comodato de fecha 03 de diciembre de 2014, suscrito entre Municipalidad de Pucón y Comunidad Indígena Cumirrai Ñanco Vda. de Ñanculef.

2.- El texto del referido Comodato forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


CLAUDIO PAINEPAN VICTORIANO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
VºBº CONTROL (S)

CBM/GMP/WCR/csp
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico /Comunidad indígena Cumirrai Ñanco Viuda de Ñanculef. / Oficina de partes / Archivo


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE
VºBº JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

COMODATO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
A
COMUNIDAD INDIGENA CUMIRRAI ÑANCO PJ 1911 VDA. DE ÑANCULEF

En Pucón, a 03 diciembre de dos mil catorce, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Persona Jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil seiscientos guión seis, representada por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, chileno, funcionario publico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bernardo O'higgins cuatrocientos ochenta y tres de la Comuna de Pucón, por una parte, como comodante, y por la otra como comodatario la **COMUNIDAD INDIGENA CUMIRRAI ÑANCO PJ 1911 VDA. DE ÑANCULEF**, rol unico tributario 65.034.320-8, representado legalmente por su presidente don **LUIS ESTEBAN AVILES COLIPE**, chileno, [REDACTED] empleado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED]; exponen que han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde es la máxima autoridad del municipio siendo él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comuna local.

SEGUNDO: La municipalidad de Pucón es dueña de un bien raíz ubicado en Carileufu, Caburgua, de la comuna de Pucón, cuyos deslindes son los siguientes: **Norte:** Maria Colipe LLanculef en cien metros; **Sur:** Isabel Quilaleo Liempi en cien metros; **Oriente:** Maria Colipe e Isabel Quilaleo en doscientos metros; **Poniente:** camino público en doscientos metros (terreno en el cual se encuentra emplazada la escuela Municipal de Carileu).- El dominio rola inscrito a nombre de la Municipalidad de Pucón a fojas 672 vuelta número 535 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, año 1993.-

TERCERO: Por el presente instrumento la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde don, **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA** vienen en entregar en comodato gratuito la superficie de **mil trescientos metros cuadrados** los que se encuentran emplazados dentro de los deslindes señalados en la cláusula segunda precedente, los cuales son aceptados y

[Signature]
RAMA ZÚÑIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
L. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

recibidos por la **COMUNIDAD INDIGENA CUMIRRAI ÑANCO VDA. DE ÑANCULEF**, a través de su Presidente.

CUARTO: El comodato tendrá una vigencia de 25 años a contar de la firma del presente contrato, el que fue debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 068 de fecha 20 de noviembre del año 2014. Queda estrictamente prohibido al comodatario darle al inmueble entregado en comodato, un destino distinto al que fue autorizado, siendo este la construcción de Ruka y Sede, que va en directo beneficio de los habitantes del sector y de la Comunidad Indígena. Queda expresamente prohibido al comodatario arrendar todo o parte del inmueble, o ceder a cualquier título la tenencia de éste a terceros.

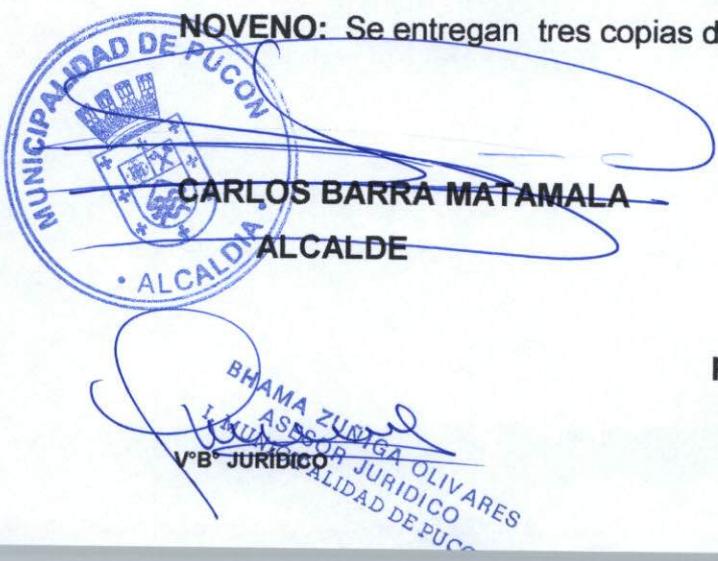
QUINTO: La MUNICIPALIDAD DE PUCON no responderá en manera alguna de los perjuicios que puedan producirse al comodatario con ocasión de la utilización del inmueble que es destinado al comodato.-

SEXTO: El comodatario deberá mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento el inmueble entregado en comodato, pudiendo la Municipalidad, por medio de sus funcionarios, visitarlo e inspeccionarlo cuando lo estime conveniente y corroborar cumplimiento de las obligaciones.-

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

OCTAVO: Antecedentes legales: a) Personería. La personería de don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA Alcalde para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 3014 de fecha 06 de diciembre de 2012. b) La personería de don LUIS ESTEBAN AVILES COLIPE para representar a la **COMUNIDAD INDIGENA CUMIRRAI ÑANCO VDA. DE ÑANCULEF** consta de certificado Electrónico de Personería Jurídica vigente inscrita con el N° 1911, fecha de constitución 10 de noviembre de 2010, según certificado emitido por el Director Nacional CONADI, SR. Alberto Pizarro Chañilao. c) Certificado Municipal N° 125, emitido por la Secretaría Municipal Sra. Gladiela Matus Panguilef, que certifica haber aprobado presente contrato de comodato por 25 años para la Construcción de una Ruka y Sede.-

NOVENO: Se entregan tres copias del presente contrato.-




Luis Esteban Aviles Colipe
pp.COMUNIDAD INDIGENA CUMIRRAI
ÑANCO VDA. DE ÑANCULEF

